MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N°002
(12 de Mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto consiste en la "OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS."

EL SEÑOR SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos; con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía **No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2026** cuyo objeto consiste en la ***"OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS."***

Que el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que mediante oficio No FAC-S-2026-061235-CI del 26 de Marzo de 2026, el señor Coronel JUAN CARLOS QUINTERO MONTAÑA Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor Grupo Aéreo, solicitó el inicio del proceso.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49626 del 06 de febrero del 2026, por valor de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($ 1.523.088.203,00) M/CTE., el cual respalda la existencia de los recursos disponibles para esta contratación en la vigencia 2026.

Que, mediante Resolución No. 001 del 27 de Marzo de 2026, se nombra al Comité Estructurador, a los Supervisores Principal y Suplente del Proceso de Selección.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No 2026 - BACOF00146 del 04 de mayo del 2026, para la vigencia 2026 por valor de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($ 1.523.088.203,00) M/CTE., con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado.

Que con fecha 17 de Abril de 2026, los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y en consecuencia se realizó el proyecto pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993., la Ley 1150 de 2007., la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Que el día 11 de mayo de 2026, se expide el concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, correspondiente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2026 concluyó el día el 05 de Mayo de 2026 a las 23:59 horas, lapso dentro del cual se recibieron observaciones.

Que dichas observaciones se remitieron al comité estructurador quienes rindieron respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas del 12 de Mayo del 2026, documento que hace parte integral del proceso contractual.

Que el día 12 de Mayo de 2026 se llevó a cabo ponencia ante el comité de adquisiciones con el fin de recomendar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto ordenar la apertura del proceso de selección abreviada en la modalidad de menor cuantía No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de meritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto consiste en la OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) día del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCÍA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

Proyectó: CO. JOHANN SEBASTIAN CESPEDES DIAZ
ASESOR CONTRACTUAL BACOF.

Revisó: TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA
ESPECIALISTA JURIDICO BACOF